



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00495-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, observa el Despacho que obra en el expediente comunicación allegada por la Operadora en Insolvencia DIANA MARIA VEGA CASTELLANOS, en la cual aporta copia de la Audiencia de Negociación de pasivos, que se realizó el día 23 de Julio de 2020, en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, por solicitud del demandado ANDRES MAURICIO MATEUS; por tanto, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER las presentes diligencias, en virtud del Artículo 545 Numeral Primero del C.G. del P., y en atención al escrito allegado por la Operadora en Insolvencia DIANA MARIA VEGA CASTELLANOS, fechada 28/07/2020.

SEGUNDO: NEGAR el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto dentro de la presente actuación no hay medidas materializadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

152022c64731b5cff8c4bd0f9678fadbe5675caebbc1010a6c3d7dd8bb57e87a

Documento generado en 29/01/2021 05:39:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>